



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Mediante esta publicación se informa que se ha procedido a publicar por la instructora del expediente 3/2021 SUB-COM la resolución de la convocatoria de ayudas directas para aquellos autónomos y pequeñas empresas cuyo domicilio fiscal y la actividad desarrollada se encuentren en el término municipal de Burgos y que hayan sufrido en mayor medida la crisis económica originada por las restricciones normativas que se han aprobado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Anualidad 2021 segunda edición, en el siguiente enlace:

<http://www.aytoburgos.es/ayudas-y-subvenciones/segunda-edicion-convocatoria-de-ayudas-directas-para-pequenas-empresas-y-autonomos-para-el-mantenimi>

Este anuncio tiene efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.8.<sup>a</sup> de las bases de la citada convocatoria, significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 26 de abril de 2022.

La concejala delegada de Comercio,  
Rosa María Niño Salas